



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 240-2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el señor, **Josue Felimon Ninataype Noa**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela N° 60, asentamiento PB6.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 60 del Asentamiento PB6 a los señores Felix Ninataype Suyco y Sabina Lucia Noa de Ninataype.

Que, mediante Escritura Pública de Donación de Derechos N° 5078, de fecha 27.09.2018, la sucesión intestada del señor **Felix Ninataype Suyco** y la señora **Sabina Lucia Noa de Ninataype**, donan los derechos de la parcela N° 60 del Asentamiento PB6, a favor del señor **Josue Felimon Ninataype Noa**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario al señor **JOSUE FELIMON NINATAYPE NOA**, de la parcela N° 60 del Asentamiento PB6.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución al señor **JOSUE FELIMON NINATAYPE NOA**, quien cumplirá con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (//) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Exp.	2207081
Doc.	3354713

Ing. **Napoleón Segundo Oca Flores**
GERENTE EJECUTIVO